

OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIAS N° 2024-O-04–PACIFICO SUR 2

OBJETO: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS ROBERTO PAYAN, BARBACOAS Y EL CHARCO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO (LOTE 1) Y LOS MUNICIPIOS RICAURTE, LOS ANDES Y LEIVA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO (LOTE 2).

1. OBSERVACIÓN DE AMG DISEÑOS COSNTRUCIONES Y GERENCIA DE PROYECTOS

Cordial Saludo.

Con el fin de brindar inclusión y mayor participación a empresas de la región, y de este modo disminuir la brechas de desigualdad en la participación de contratos con el estado, solicitamos amablemente replantear el punto 5.2.3.1.1 numeral B que habla de “Relación de los contratos frente al presupuesto oficial” donde se indica la verificación del número de contratos para acreditar la experiencia respecto al presupuesto oficial, el cual se plantea de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	100 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Teniendo en cuenta que cada lote presenta un valor de presupuesto oficial de \$3.247.280.000, se requiere una certificación de contratos superior a 3000 SMMLV, lo que disminuye la posibilidad de participación de empresas de la región las cuales generalmente contratan con organizaciones privadas o entidades públicas de carácter local, quienes realizan proyectos con montos que por lo general no alcanzan los 1000 SMMLV.

Se propone disminuir la relación de experiencias con relación al presupuesto oficial de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a Certificar (como % del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	70%
De 3 hasta 4	100%
Hasta 25	120%

Agradecemos su valiosa colaboración

RESPUESTA: Teniendo en cuenta su observación y con el único fin de garantizar la oportunidad de participación de interesados locales al tiempo lograr pluralidad de oferentes en el presente proceso, se acepta su observación de manera parcial, por lo anterior se modificarán los términos de referencia mediante adenda de la siguiente manera:

B. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	70%
De 3 hasta 4	100%
Hasta 5	120%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) (Mipyme) o siete (7) (emprendimiento y empresa de mujer) contratos - dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor el porcentaje mínimo o máximo en función del valor del Presupuesto Oficial, esto quiere decir que si el proponente acredita ser Mypime o emprendimiento y empresa mujer, podrá presentar entre 1 y 7 certificaciones con las cuales puede certificar entre el 70% y el 120% del presupuesto oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanar.

Así mismo, la experiencia sobre la cual sea solicitada subsanación al proponente no sumará al promedio de SMMLV empleado en la ponderación de la experiencia.